



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2024-00459482-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de conocimientos académicos, sociales, científicos y culturales, entre esta Casa de Estudios y la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la provincia de Córdoba dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano (en adelante SENAF), todo en los términos de la Ordenanza HCS N.º 6/12 y teniendo en cuenta que a orden 18 se da trámite a la suscripción del Convenio de Trabajo entre ambas instituciones a fin de dicta la Diplomatura Universitaria de Formación Continua denominada “A cuidar se aprende”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Trabajo tiene como objeto: “que la Facultad desarrolle el dictado de una Diplomatura Universitaria de Formación continua denominada: “A cuidada se aprende”, formación orientada al cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en modalidad residencial”.

Que este tipo de Acuerdos resultan convenientes y necesarios para cumplir los fines académicos, sociales e institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la norma vigente para este tipo de Acuerdos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requerida por dicha Ordenanza.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad en los términos del artículo 7 inc. E9 de la Ord. HCS 6/12.

Lo dispuesto en el artículo 22º apartado 1 del E.U. y artículo 1º de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Trabajo celebrado entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la provincia de Córdoba (SENAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, el que forma parte integrante de la presente, y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar, Notificar a la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la provincia de Córdoba en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su suscripción. Oportunamente archivar.

